

TEMUCO, 30 ABR. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba el Programa Eventos Deportivos para el año 2024.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades deportivas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades deportivas del Departamento de Deportes correspondiente al programa "Eventos Deportivos", de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a efectuarse en el mes de mayo 2024.

Nombre de la actividad	"MASIVA DEPORTIVA"
Objetivo General	Dar a conocer y fomentar a través de eventos deportivos la participación deportiva de la comunidad.
Objetivo Específico	Realizar evento deportivo en las disciplinas de funcional, pilates, entre otros con la participación de la comunidad con el fin de celebrar el día de la madre, además de entregar un espacio de esparcimiento para la familia en general de la comuna de Temuco.
Cobertura	400 personas
Fecha ejecución	Mayo 2024, Recintos Deportivos Municipales
Gastos programados	\$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), el cual se detalla de la siguiente forma: - Servicio Producción de Eventos: amplificación/sonido, pantalla led, iluminación, puesta en escena, técnico visual, animador, sonidista.
Evidencias de la actividad	Orden de compra, factura, fotografías.

2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

- \$3.500.000.- Consistentes en Servicio de Producción al Centro de Costos 15.04.01 Eventos Deportivos, Ítem 22.08.011.005 Eventos Programas Recreacionales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de las presentes actividades al funcionario Cristian Isla Hernández, Contrata, Grado 11, del Departamento de Deportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesora Jurídica


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MTM/JBE/MOZ/JCL/CEC/CIH/cih

Distribución:

- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- DIDECO
- Depto. Deportes
- Oficina de Partes